



CARTA R.C.T. N° 1365-2017

SANTIAGO, 12 JUL 2017

SEÑORA

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

PRESENTE

De mi consideración:

El Jefe (S) del Subdepartamento de Registro Civil del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 009, de 10 de enero de 2017, y en relación a su requerimiento de fecha 21 de junio de 2017, cuyo contacto es el N° **AK002T0001365**, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, por el que solicita: "Información respecto de don [REDACTED], desconozco su RUN: 1.- Si está fallecido o no, y en caso afirmativo, la fecha de su fallecimiento, 2.- Nombre completo y número de cédula de identidad, de sus cónyuges vivos o fallecidos y 3.- Nombre completo y número de cédula de identidad, de sus hijos vivos o fallecidos", informa a usted lo siguiente:

Consultado por sus nombres don [REDACTED], en la base computacional de este Servicio, se registra una sola persona con los mismos nombres, nacido con fecha 6 de marzo de 1897, en Osces Francia, no registrando inscripción de nacimiento ingresada en nuestra base informática. Falleció con fecha 4 de noviembre de 1958, según consta en su inscripción de defunción [REDACTED] del año 1958 de la circunscripción de Paillaco.

Asimismo, registra matrimonio celebrado con fecha 30 de marzo de 1942, según da cuenta la inscripción de matrimonio [REDACTED] del año 1942 de la circunscripción de Los Lagos. La cónyuge falleció con fecha 24 de diciembre de 1990, según consta en su inscripción de defunción N° 135, Registro S del año 1990 de la circunscripción de Valdivia.

Respecto de los hijos de la persona consultada, éste registra 9 hijos de filiación de origen matrimonial, ingresados en nuestra base informática.

En cuanto al acceso del nombre y del Run de la cónyuge y de los hijos de don Juan Pedro Durrels Hegi por parte de terceros que no son titulares de tal información, procede su denegación, en virtud tanto de lo establecido en la

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790

Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, como de lo razonado en diversas decisiones de amparo adoptadas por el Consejo para la Transparencia, entre las que se puede citar la vertida en el Rol C-1290-14, de fecha 2 de julio de 2014, cuyo considerando N° 8 establece lo siguiente: *“Que, en ese contexto, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia ya se ha pronunciado y resuelto respecto de solicitudes de información realizadas al amparo de la Ley de Transparencia, en que se requieren conocer datos personales contenidos en un registro o banco de datos. En síntesis, al resolver, entre otros, los amparos Roles A10-09, A126-09, C211-11 y C315-11, ha declarado que los datos contenidos en una nómina (nombre, apellido, RUT, dirección, entre otros) son datos personales, pues constituyen información concerniente a una persona natural identificada, en los términos del artículo 2°, letra f), de la Ley N° 19.628. Agregando, que divulgar los datos contenidos en el registro antes indicado constituye una comunicación o transmisión de datos personales a individuos distintos a su titular, según preceptúa la letra c) del artículo 2° de la Ley N° 19.628, siendo menester determinar si su comunicación se encuentra amparada por el derecho de acceso a la información pública o si, por el contrario, debe ser sometida al régimen de secreto consagrado en la Ley N° 19.628. En efecto, en virtud del artículo 5° de la Ley de Transparencia, toda información elaborada con presupuesto público o que obre en poder de la Administración, es pública, tal como acontece, en principio, con este listado. Sin embargo, el dato solicitado, por el reclamante ha sido recolectado de una fuente no accesible al público por lo cual, en principio, le resulta aplicable la regla de secreto contemplada en el artículo 7° de la Ley N° 19.628, que exige a quienes trabajen en el tratamiento de datos personales, “...tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismo, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público”. Finalmente, se ha señalado que al ser la Ley N° 19.628 un cuerpo normativo especial en materia de tratamiento de datos personales, debe reconocerse que mediante la regla de secreto contenida en su artículo 7° el legislador ha ponderado que la divulgación de estos datos importaría afectar los derechos de las personas en términos de los numerales 2, 5 del artículo 21° de la Ley de Transparencia, particularmente el derecho a la vida privada en su vertiente positiva, esto es, la autodeterminación informativa, como poder de control sobre la información propia”.*

En consecuencia, y visto lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que establece que se podrá denegar total o parcialmente la información **“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”**, se deniega el acceso a la información solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790

Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

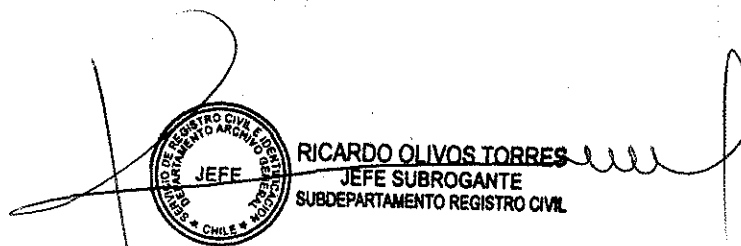

CALIDEZ

COLABORACIÓN

respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Se procede a dar por terminado el presente procedimiento administrativo, de acceso a la información pública.

Saluda atentamente a usted,



RICARDO OLIVOS TORRES
JEFE SUBROGANTE
SUBDEPARTAMENTO REGISTRO CIVIL

“Por Orden del Director Nacional (S)”

ROT/JVU
Distribución:

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL
Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790
Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN